



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y

ARTÍCULO 1º: Objeto. El objeto de la presente ley es promocionar y coordinar las políticas públicas en lo atinente a la formación para el trabajo y la inserción laboral de las y los personas con discapacidad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Mesa de Empleo para Personas con Discapacidad. Créese una mesa de trabajo interjurisdiccional en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires de carácter consultivo con el fin de generar un espacio de diálogo y articulación intersectorial destinado a promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, la cual se denominará "Mesa de Empleo para Personas Discapacidad"

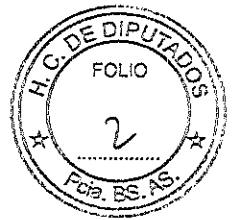
ARTÍCULO 3º: Objetivos MEPD. Son objetivos de la Mesa de Empleo para Personas con Discapacidad:

- 1- Promover la capacitación, orientación e inserción de las personas con discapacidad al mundo del trabajo.
- 2- Promocionar todas las políticas públicas que se desarrollan en el territorio de la Provincia de Buenos Aires sobre formación para el trabajo e inserción laboral de personas con discapacidad, articulando con los diferentes organismos nacionales y provinciales, organizaciones empresarias, sindicales y de la sociedad civil.
- 3- Fomentar la implicación, participación y actuación de las organizaciones empresarias y sindicales en el desarrollo de las políticas para la inserción laboral de personas con discapacidad.
- 4- Promover la vinculación del Estado con los diversos actores de la sociedad civil que realizan acciones de formación e inserción laboral de personas con discapacidad.
- 5- Trabajar de modo conjunto en la generación, implementación y evaluación de propuestas concretas sobre la temática a desarrollar a nivel provincial.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2722 /20-21



- 6- Promover la igualdad de oportunidades y trato de las personas con discapacidad en el mundo laboral, con especial atención a la problemática de las mujeres y la diversidad sexual.
- 7- Promover el trabajo digno y de calidad de las personas con discapacidad.
- 8- Promover políticas públicas sobre empleo para personas con discapacidad a luz del uso del desarrollo de nuevas tecnologías y la inteligencia artificial en el mundo del trabajo en donde el futuro del trabajo este centrado en las personas.

ARTÍCULO 4º: Acciones MEPD:

- 1- Coordinar acciones tendientes a lograr mayor eficacia en la implementación de los programas de formación para el trabajo y la inserción laboral de las personas con discapacidad.
- 2- Emitir informes y efectuar propuestas de actuación en materia de empleo de personas con discapacidad a iniciativa propia o a petición de los órganos provinciales
- 3- Coordinación con los organismos nacionales la información respectiva de los programas ejecutados en el territorio provincial ateniéndose a sus objetivos.
- 4- Realizar un informe anual sobre la situación de empleo de las personas con discapacidad de la Provincia de Buenos Aires en vista al desafío del futuro del trabajo
- 5- Implementar una red de coordinación informativa con todas las instituciones y organizaciones especializadas en la inserción laboral de mujeres con discapacidad en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Conformación MEPD. Los miembros representan a las instituciones que los designaron y desempeñarán sus tareas ad-honorem. Se conforma por:

- 1- El/la Subsecretario/a Empleo de la Provincia de Buenos Aires.
- 2- El/la Director/a de Políticas de Discapacidad y Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.
- 3- Los/las Presidentes de las Comisiones de Asuntos de las Personas con Discapacidad, de Trabajo, de Educación, y de Igualdad Real de Oportunidades y Trato de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

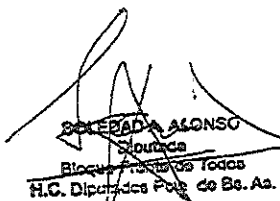
- 4- Los/as Presidentes de las Comisiones de Trabajo y Legislación Social, de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Técnica, y de Igual Real de Trato y Oportunidades y de Discapacidad de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.
- 5- 1 (un) representante de la Dirección General de Cultura y Educación con rango no menor a Director/a Provincial.
- 6- 1 (un) representante del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica con rango no menor a Director/a Provincial.
- 7- 1 (un) representante del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual con rango no menor a Director/a Provincial.
- 8- 1 (un) representante de del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad.
- 9- Se invitará a participar a representantes de cada una de las cámaras empresarias provinciales, de las organizaciones sindicales, de Organizaciones de la Sociedad Civil con trayectoria en la materia, de Universidades con asiento en la Provincia de Buenos Aires, representantes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, representantes del Ministerio de Desarrollo Productivo Nacional, representantes de la Administración Nacional de Seguridad Social, de la Organización Internacional del Trabajo, y de toda institución u organización especializada en la inserción laboral de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 6°: Coordinación. La coordinación será ejercida por la Subsecretaria de Empleo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°: Periodicidad de reuniones. La MEPD se reunirá una vez al mes calendario como mínimo.

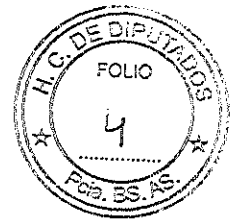
ARTÍCULO 8°: Recomendaciones. Los pedidos de informes y las recomendaciones emanadas por la Mesa de Empleo para Personas Discapacidad serán de carácter consultivo no vinculante.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


SOLEDAD ALONSO
Diputada
Bloque Frente los Todos
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTO

Según informes de la OIT, las personas con discapacidad representan aproximadamente mil millones de personas, un 15% de la población mundial. Alrededor del 80 por ciento están en edad de trabajar. Sin embargo, su derecho a un trabajo decente, es con frecuencia denegado. Las personas con discapacidad, en particular las mujeres con discapacidad, se enfrentan a enormes barreras actitudinales, físicas y de la información que dificultan el disfrute a la igualdad de oportunidades en el mundo del trabajo. En comparación con las personas sin discapacidad, las personas con discapacidad experimentan mayores tasas de desempleo e inactividad económica y están en mayor riesgo de una protección social insuficiente -la cual es clave para reducir la pobreza extrema.

Desde la OIT hacen hincapié en que para promover la justicia social y lograr trabajo decente para las personas con discapacidad, es necesario un doble enfoque. Un eje se refiere a los programas o iniciativas específicas para personas con discapacidad destinadas a superar las desventajas o barreras particulares, mientras que el otro busca garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en los servicios y actividades de carácter general, tales como la formación profesional, la promoción del empleo, planes de protección social y estrategias para la reducción de la pobreza.

En el mundo del trabajo las personas con discapacidad registran mayor desempleo y menores ingresos que las personas sin discapacidad. Con frecuencia están relegados a trabajos de bajo nivel y pocos ingresos, con escasa seguridad social y legal, o están segregados del mercado primario del trabajo. Muchos están subempleados. Esto afecta su autoestima y muchos se resignan y deciden abandonar sus intentos. Sin embargo, la experiencia demuestra que cuando encuentran trabajos que corresponden a sus capacidades, habilidades e intereses, pueden hacer aportes importantes en el lugar de trabajo.

En un clima de incertidumbre económica y política, la protección de los miembros más vulnerables de la sociedad tiene una importancia mayor. Los aportes de las personas con discapacidad generarán además beneficios económicos y sociales y reducirán los costos asociados a su exclusión.

Poner en práctica el trabajo decente significa promover oportunidades de empleo para personas con discapacidad, basándose en los principios de igualdad de oportunidad, igualdad de trato, integración y participación en la comunidad.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

El Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) núm. 159 de la OIT, y la Recomendación núm. 168 del mencionado Organismo Internacional se refieren al derecho a acceder a un trabajo digno de todas las personas con discapacidad.

Hoy en día, el trabajo es considerado un derecho humano fundamental. Toda persona debería tener la libertad de elegirlo, en condiciones equitativas y satisfactorias, y la oportunidad de ganarse la vida percibiendo una remuneración digna, con protección social y derecho de sindicación.

Según la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se reconoce el derecho al trabajo, y los Estados deben salvaguardar y promover el ejercicio del derecho, incluso para personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes.

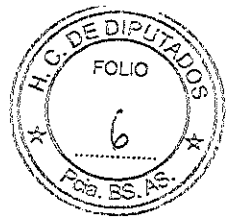
En este sentido, la Convención que prohíbe toda forma de discriminación, obliga a proteger los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, asegura que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, permite que tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, alentando las oportunidades de empleo.

Garantizar los derechos de las personas con discapacidad implica llevar adelante acciones para que las personas con discapacidad consigan trabajo, mejoren su capacitación y para lograr la igualdad de oportunidades para todos los trabajadores.

Para las personas con discapacidad en la Argentina, el derecho a un trabajo es uno de los más vulnerados, tanto que solo un 32,2% de esta población en edad laboral logra acceder a un empleo. Los más afectados son los jóvenes de hasta 29 años, se trata de una situación crónica y con una marcada brecha entre hombres y mujeres, según datos que se desprenden del estudio nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad elaborado por el Indec en 2018.

Según el informe, en el país hay 3.571.983 personas que sufren algún tipo de limitación física o intelectual, lo que implica que más del 25% de los hogares tiene, al menos, a un integrante con esta condición. Representan un 10% de la población total de 6 años en adelante y casi el 17% está en edad de trabajar. La tasa de inactividad entre estas personas es del 64,1% y el desempleo llega al 10,3%, casi un punto más que a nivel general.

Los números presentan marcadas diferencias según sexo y edad. Mientras la ocupación en los hombres supera el 40%, en las mujeres es de 25,8%. En cuanto a las edades, el grupo



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

con mejor desempeño va de los 30 a los 49 años, con una actividad del 64,3% y una tasa de empleo de casi 58%. Después de los jubilados, la franja etaria con mayor índice de inactividad es la de 14 a 29 (65,4%), que también tiene el peor registro de desocupación: 16,5%.

De aquel 32,2% que consiguió ingresar al mundo laboral, el 66% se desempeña en el sector privado y el 34%, en el público. El 49,4% son empleados, el 40,5% trabaja por cuenta propia, el 6,8% se ocupa en el ámbito doméstico y el 3,3% es patrón.

La posibilidad de que una persona con discapacidad acceda a un trabajo implica una transformación estupenda que le permite dejar de ser pasiva receptiva para convertirse en activa y contribuyente.

Son numerosos los desafíos para incorporarse al mercado laboral, entre ellos, prejuicios negativos sobre las capacidades profesionales de estas personas y sus logros académicos inferiores, como consecuencia de prácticas de formación excluyentes.

Es fundamental lograr que personas con discapacidad dejen de ser sujetos de caridad y pasen a ser sujetos de derecho, para lograr una "verdadera inclusión" en el empleo, que logre cambiar la vida de estas personas.

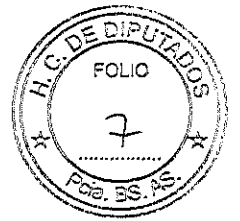
La conformación de una Mesa de Empleo para Personas con Discapacidad en la Provincia de Buenos Aires aportará al debate y a la mejor implementación de las políticas y programas de empleo destinados a ellas. Este ámbito dialogo y articulación intersectorial entre el Estado, los diferentes actores del mundo del trabajo y las organizaciones de la sociedad civil proporcionará mejores posibilidades de insertarse laboralmente a las personas con discapacidad para que logren la dignidad que la independencia económica proporciona.

La conformación de la MEPD debe ser lo más amplia posible, es por eso que se invita a participar no solo a los actores tradicionales del mundo del trabajo como son los organismos estatales, las cámaras empresarias y los sindicatos, sino que también impulsa la activa participación de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la atención e inserción de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Es fundamental analizar y coordinar las políticas de empleo para personas con discapacidad con visión de género y diversidad sexual, es por eso que la mesa debe estar integrada por representantes de organismos e instituciones especializados en el temática. Donde se deberá proponer e implementar soluciones para eliminar las barreras que impiden a las mujeres para acceder al mercado de trabajo, como por ejemplo las responsabilidades de cuidado que asumen.




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



También es importante que la MEPD aporte al debate sobre el futuro del trabajo, en donde las nuevas tecnologías, la automatización, la inteligencia artificial, el teletrabajo y las economías de plataformas amenazan la creación y la calidad del empleo sino se tiene una visión de desarrollo centrado en las personas.

Es por lo expuesto, que solicito a los Diputados y Diputadas que acompañen con su voto la presente iniciativa.


~~COLEDA ALONSO~~
~~Diputado~~
~~Bloque Frente Todos~~
~~H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.~~